



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 176-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 01 de septiembre de 2023

VISTOS:

El documento S/N del 29 de agosto de 2023, el Informe N°255-2023-PEAH-6330.02 de fecha 31 de agosto de 2023, el Informe N°308-2023-PEAH-6330 de fecha 01 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2020¹, el Ministerio de Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante documento S/N del 29 de agosto de 2023, el servidor Hernán López Ruiz, solicitó al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, licencia sin goce de haber, a partir del 04 de setiembre del 2023 por el período de 30 días, por motivos personales;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece en su artículo 12° las causas que dan origen a la suspensión del contrato de trabajo. Entre ellas destaca en el literal k) el permiso o licencia que concede el empleador;

Que, siendo así, el trabajador puede solicitar licencia sin goce de haber a efectos de suspender su contrato de trabajo, así como también es potestad del empleador acoger dicho pedido. Respecto al plazo de la licencia, la norma no ha establecido un tope en su duración, por lo que se debe entender que la licencia podrá ser otorgada y/o renovada por los periodos que la entidad empleadora estime conveniente en cada caso;

Que, de otro lado, debe tenerse en cuenta que la licencia sin goce de haber por motivos personales no constituye un derecho del trabajador sino una prerrogativa del empleador, por lo





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

que este último podría denegar el pedido de licencia en caso la necesidad de servicio institucional amerite la permanencia del servidor. Asimismo, es facultad del empleador regular internamente un plazo máximo por el cual se podría otorgar este tipo de licencia a sus trabajadores;

Que, el artículo 31° del RIT de la entidad, establece en el literal g), como un tipo de **LICENCIA SIN GOCE DE HABER a los motivos particulares**. Asimismo, el artículo 43° del mismo cuerpo legal, señala que: *"Las licencias y permisos particulares están condicionados a las necesidades del servicio y a la autorización del jefe inmediato"*.

Que, mediante Informe N°255-2023-PEAH-6330.02 de fecha 31 de agosto de 2023, la Sra. Liliana Rivera Castro, en su condición de Especialista de Personal, concluye que: *"Corresponde otorgar la licencia sin goce de remuneraciones al Sr. Hernán López Ruiz, por el período de un (01) mes, contados a partir del 04 de setiembre de 2023 al 03 de octubre de 2023, por motivos particulares, en mérito a los documentos normativos mencionados"*.

Que, en ese sentido, El Jefe de la Oficina de Administración con Informe N°308-2023-PEAH-6330 de fecha 01 de setiembre de 2023, en mérito a los documentos normativos, sugiere la autorización de la licencia sin goce de haber al servidor Hernán López Ruiz, la cual debe ser otorgada mediante ACTO RESOLUTIVO.

Que, la Dirección Ejecutiva mediante proveído de fecha 01 de setiembre de 2023, solicita a la Oficina de Asesoría Legal, proyectar Resolución Directoral;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración, la Unidad de Personal, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI, de fecha 06 de enero de 2023 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 07 de enero de 2023, y a lo señalado en el artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER; la Licencia sin Goce de Remuneraciones al servidor **HERNÁN LÓPEZ RUIZ** encargado de Mesa de Partes del Proyecto Especial Alto Huallaga, por motivos particulares, iniciando su vigencia el 04 de setiembre de 2023 concluyendo el 03 de octubre de 2023, periodo en el cual su vínculo laboral queda suspendido sin perder su relación laboral de manera indeterminada; conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER; que la Oficina de Administración adopte las medidas del caso para cubrir el cargo y/o funciones que venía desempeñando el servidor Hernán López Ruiz en la Oficina de Administración como encargado de Mesa de Pastes e igualmente ingresar este acto resolutorio a su file personal que mantiene con la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER; en conocimiento de la presente resolución al servidor **HERNÁN LÓPEZ RUIZ**.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....
GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ
DIRECTOR EJECUTIVO